

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1349-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada	

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1349.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1349, se elimina el punto siete, Participación en el 12vo. Congreso Internacional de Educación Superior Universitaria 2020, y se incluye el punto Solicitud de Reconsideración del Proceso 52 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1349. 2.Revisión y aprobación del Acta 1348. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 190. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 182. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 111. 7.Solicitud de Reconsideración del Acuerdo CNA-406-2018 correspondiente al Proceso 52. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 52. 9.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 10.Revisión y Propuesta: "Términos de Referencia para la propuesta sobre los procedimientos necesarios para la "Acreditación por Conglomerados". MSc. Laura Ramírez Saborío.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1348.

Se aprueba el acta 1348.

Artículo 3. Informes.

De los Miembros:

M.Sc. Edwin Solórzano Campos

Informa que presentó una nota a la Presidencia con su renuncia el día de hoy la cual será efectiva a partir del 30 de setiembre y agrega que la misma la había presentado el viernes anterior en la secretaría del CONARE. Indica que el miércoles pasado fue electo en un puesto de dirección, por lo que no podrá continuar, por lo que agradece a todos los Miembros el período que estuvo trabajando con ellos.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- El día de ayer ingresó la Gestora Curricular, M.Sc. Yorleny Porras Calvo.
- En cuanto a los procesos de selección, hoy por la tarde se entrevistará a los funcionarios internos que participaron en el concurso de Directores de División, el próximo martes serán las entrevistas al puesto de Abogado y en cuanto al cargo de Auditor se estará definiendo la próxima semana.
- Indica que el SINAES colaboró con el Estado de la Educación en el desarrollo de la aplicación WAKI y considera importante que los Miembros del CNA conozcan esta aplicación.

- Se está trabajando en el proyecto de didáctica de la Matemática con el Sr. Mario Marín del TEC, con las cinco universidades estatales, UISIL y la UAM que tienen dentro de su oferta las carreras de enseñanza de la matemática.
- El viernes se incluirá en la agenda el Reglamento de Afiliación y Reconocimiento para que puedan presentar sus sugerencias.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 190.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Química Industrial con salida lateral de Bachillerato, de la Universidad Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de setiembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Química Industrial, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de marzo de 2023.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 182.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Autónoma de Centro América, Sede Campus J. Guillermo Malavassi V., por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de setiembre de 2023.

2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de marzo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 111.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 111.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Javier Lasida Fierro, de Uruguay, como evaluador internacional del Proceso 111.
2. Nombrar a la Dra. Cecilia Martha Kligman, de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 111.
3. Nombrar a la M.Sc. Carmen María Frías Quesada, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 111.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 111, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Wanda Celeste Rodríguez Arocho, de Estados Unidos
 - Dr. Alejandro Antonio Villalobos Clavería, de Chile
 - Dr. Carlos Arturo Sandoval Casilimas, de Colombia
 - Dr. Ángel Boza Carreño, de España
 - Dra. María Ángeles Gomáriz Vicente, de España
 - Dra. Raquel Souza Lobo Guzzo, de Brasil
 - Dra. Fátima Bastos de Inoue, de Paraguay
 - Dra. Magdalena Suárez Ortega, de España
 - Dr. Juan José Leiva Oliveira, de España
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 111, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Silvia Alvarado Cordero, de Costa Rica

Votación Unánime.

Artículo 7. Solicitud de Reconsideración del Acuerdo CNA-406-2018 correspondiente al Proceso 52.

Los miembros del Consejo retoman los aspectos presentados por el rector y el encargado de la calidad de la universidad a la que pertenece la carrera del proceso 52 y conoce el oficio con fecha 13 de setiembre de 2019, suscrito por el señor rector.

CONSIDERANDO QUE:

1. La carrera del proceso 52, cuenta con algunas fortalezas que no se hicieron evidentes durante el proceso de evaluación externa.
2. La revisión de los insumos del proceso 52 refleja un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. Los evaluadores externos realizaron recomendaciones colaterales o complementarias al proceso curricular, más que concentrarse en elementos estructurales de interés.
4. El Consejo Nacional de Acreditación ha estado anuente a revisar las posibilidades que tiene la carrera para evidenciar la atención que han dado a las debilidades identificadas durante el proceso.

SE ACUERDA

1. Revocar el Acuerdo CNA-406-2018 de la sesión 1266-2018 y por consiguiente dejar sin efecto los acuerdos CNA-169-2019 de la sesión 1321-2019 y CNA-214-2019 de la sesión 1330-2019.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 52.

Se revisan los insumos correspondientes a la carrera del proceso 52.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 52 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero estos aún no satisfacen los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera posee condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten acreditarla.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 52.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 52 habrá de realizar en el plazo otorgado, en relación con:
 - La resolución de las debilidades señaladas al Plan de Estudios en lo correspondiente a flexibilidad y la carga académica de los estudiantes por período lectivo, así como la inclusión de prácticas profesionales en el equipo.
 - Las limitaciones de la carrera para contar con un personal docente, integrado, con espacios de coordinación colegiados que faciliten las reflexiones académicas para fortalecer el programa.
 - La limitada participación de docentes en la gestión académica de la carrera
 - La ausencia de políticas para el desarrollo de la investigación y la extensión en la carrera.
 - La escasa proyección de la carrera a través de publicaciones y participación del personal docente y estudiantes en actividades académicas nacionales e internacionales.
 - Establecer mecanismos para mantener vínculos con los graduados.

6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 11:40a.m.

Artículo 9. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Se presenta el texto final de las pautas y fuentes de información para el nuevo Modelo de Acreditación de carreras de grado

CONSIDERANDO QUE:

1. Las pautas y fuentes de información recogen las observaciones enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y unidades de evaluación y calidad, así como el resultado del análisis detallado y cuidadoso realizado durante varias sesiones anteriores por los miembros del Consejo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las 57 pautas con los criterios y fuentes de información, para el nuevo Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del SINAES, distribuidas en 6 dimensiones, según el siguiente texto:

DIMENSIÓN 1: Perfil académico y profesional del plan de estudios	
1. El perfil académico profesional de la carrera es coherente con: <ul style="list-style-type: none"> • Los referentes nacionales e internacionales. • Los valores y principios de la institución. • El desarrollo de la disciplina y de la profesión. 	1.1 Estatuto orgánico o documentos institucionales en los que se establecen los principios, misión y visión según corresponda. 1.2 Estudios o análisis acerca del estado del arte de la disciplina y la profesión, así como referentes nacionales e internacionales. 1.3 Fundamentación del plan de estudios 1.4 Opiniones de graduados y empleadores acerca de la pertinencia del perfil académico profesional.
2. El plan de estudios de la carrera es coherente con el perfil académico profesional definido.	2.1 Plan de estudios
3. Las estrategias pedagógicas y los procedimientos de evaluación para el aprendizaje son coherentes entre sí y con el perfil académico profesional.	3.1 Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. 3.2 Programas de los cursos. 3.3 Reglamento de evaluación para los aprendizajes. 3.4 Análisis de la coherencia entre los instrumentos, el reglamento y las evaluaciones en los cursos.
4. La carga académica de los cursos es suficiente para el logro de los aprendizajes previstos.	4.1 Descripción de la carga académica de los cursos. 4.2 Programa de cada curso indicando si hay variaciones según modalidad en la que se ofrece la carrera.

<p>5. La carrera cuenta con mecanismos eficaces de revisión periódica y participativa del plan de estudios que se aplican de manera consistente y sus resultados se utilizan para el diseño e implementación de acciones de mejora.</p>	<p>5.1 Reglamentos o normativas académicas pertinentes. 5.2 Descripción de los mecanismos de revisión del plan de estudios. 5.3 Documentación del último proceso de revisión realizado.</p>
<p>6. La carrera facilita y promueve la participación relevante del personal académico, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y actualización del plan de estudios</p>	<p>6.1 Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr integrar participación del personal académico, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y actualización del plan de estudios</p>
<p>7. Las modalidades de graduación son eficaces para demostrar la formación adquirida y la capacidad para el desempeño profesional, según el perfil académico profesional.</p>	<p>7.1 Normativa correspondiente a las modalidades de graduación de la carrera. 7.2 Opinión del personal académico, de los graduados y empleadores acerca de la eficacia de las actividades de la modalidad de graduación.</p>
<p>8. La carrera cuenta con mecanismos eficaces que le permiten incorporar opiniones externas para realimentar el perfil académico profesional, plan de estudios de la carrera.</p>	<p>8.1 Mecanismos y evidencias existentes para incorporar opiniones externas en el diseño del perfil académico profesional o del plan de estudios.</p>
<p>9. La carrera ha definido e implementa acciones académicas extracurriculares que son pertinentes para complementar la formación integral.</p>	<p>9.1 Lista de actividades extracurriculares indicando los objetivos que se pretenden desarrollar. 9.2 Plan anual de actividades extracurriculares y registros de asistencia. 9.3 Informes con la evaluación de la pertinencia y de los resultados de las actividades extracurriculares de los últimos tres años. 9.4 Actividades extracurriculares en el plan estratégico de la carrera.</p>
DIMENSIÓN 2: Personal académico, administrativo y de apoyo	
<p>10. La carrera cuenta con personal académico idóneo para atender los requerimientos del plan de estudios.</p>	<p>10.1 Datos del personal académico indicando grados académicos, experiencia profesional, producción académica, y otros atestados relevantes. 10.2 Evaluaciones del desempeño del personal académico. 10.3 Curriculum vitae de los académicos</p>
<p>11. El personal académico es suficiente para atender las necesidades de docencia.</p>	<p>11.1 Datos del personal académico indicando jornada destinada a la carrera indicando, jornada destinada a la carrera, horas de docencia y otras actividades académicas. 11.2 Carga académica del personal académico de los últimos tres periodos lectivos. 11.3 Análisis de la suficiencia</p>

<p>12. El núcleo básico académico es suficiente para atender los requerimientos de la carrera (dirección, coordinación, investigación, extensión, producción académica, análisis del plan de estudios, seguimiento de trabajos finales de graduación, entre otros).</p>	<p>12.1 Datos con indicación por cada uno de los integrantes del núcleo básico indicando jornada destinada a la carrera indicando horas de docencia y otras actividades académicas. 12.2 Opinión del personal académico sobre la suficiencia del núcleo básico académico.</p>
<p>13. La carrera cuenta con mecanismos pertinentes para promover la generación, el registro y la divulgación de la producción académica.</p>	<p>13.1 Análisis de los mecanismos para promover la producción académica, su registro y divulgación.</p>
<p>14. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo suficiente para atender y apoyar las demandas de la carrera.</p>	<p>14.1 Datos del personal administrativo y de apoyo de la carrera con indicación general de su función y tiempo asignado. 14.2 Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.</p>
<p>15. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo idóneo para atender y apoyar las demandas de la carrera.</p>	<p>15.1 Análisis de las características del personal administrativo y de apoyo en función de las tareas encomendadas. 15.2 Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.</p>
<p>16. La carrera toma acciones pertinentes orientadas a respetar las políticas de igualdad de oportunidades para la selección, contratación, evaluación, y promoción de académicos.</p>	<p>16.1 Políticas sobre gestión de los recursos humanos. 16.2 Informe de las acciones de la carrera para adecuarse a las políticas institucionales de igualdad de oportunidades.</p>
<p>17. La carrera desarrolla procesos pertinentes de inducción para el personal académico.</p>	<p>17.1 Descripción de los procesos de inducción que realiza la carrera a su personal. 17.2 Análisis acerca de la inducción implementada al personal académico de la carrera. 17.3 Opinión del personal académico sobre la existencia, pertinencia y calidad del proceso de inducción.</p>
<p>18. La carrera ejecuta y evalúa mecanismos eficaces de mejoramiento en pedagogía y didáctica para el personal académico.</p>	<p>18.1 Análisis acerca de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años. 18.2 Opinión del personal académico sobre la calidad y eficacia de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años.</p>

<p>19. La carrera realiza procesos de actualización pertinentes para la actualización del personal académico en su campo disciplinario.</p>	<p>19.1 Análisis acerca de las actividades de actualización al personal académico realizadas en los últimos tres años.</p> <p>19.2 Opinión del personal académico sobre la calidad y pertinencia de las actividades de mejoramiento y desarrollo académico realizadas en los últimos tres años.</p>
<p>20. La carrera cuenta con mecanismos eficaces de evaluación del desempeño del personal académico y los implementa de manera sistemática para la toma de decisiones.</p>	<p>20.1 Reglamento o normativa institucional sobre mecanismos de evaluación del desempeño del personal académico.</p> <p>20.2 Informe del desarrollo del proceso en que se encuentra el sistema de evaluación del personal académico.</p> <p>20.3 Instrumentos de evaluación para el desempeño del personal académico y sus resultados.</p> <p>20.4 Informe sobre evaluación del desempeño y planes de seguimiento derivados de este.</p> <p>20.5 Opinión de estudiantes en torno a la atención de sus valoraciones con respecto al personal académico.</p>
<p>DIMENSIÓN 3: Estudiantes y graduados</p>	
<p>21. La carrera aplica una política de inclusividad y con los recursos suficientes para atender las características de los estudiantes que admite.</p>	<p>21.1 Políticas de inclusividad para la admisión y atención de estudiantes.</p> <p>21.2 Listado de los recursos para atender las políticas de inclusividad.</p> <p>21.3 Informe de cumplimiento de la Ley 7600 Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.</p> <p>21.4 Opinión de estudiantes acerca de la suficiencia de las políticas y los recursos de la carrera para atender las características de los estudiantes admitidos.</p>
<p>22. La carrera proporciona a sus estudiantes y al público información pertinente acerca del perfil académico profesional, plan de estudios y condiciones de ingreso.</p>	<p>22.1 Estrategias y medios de difusión (físicos o virtuales) utilizados para proporcionar información.</p> <p>22.2 Material informativo de la carrera en cuanto al plan de estudios, perfil académico, financiamiento, becas, programas de cursos, costos, duración de la carrera, horarios y orientaciones estudiantiles.</p> <p>22.3 Opinión estudiantes acerca de la calidad (clara, oportuna y transparente) de la información recibida.</p>
<p>23. La carrera cuenta con datos y procedimientos eficaces para el control del avance del estudiantado en el cumplimiento del plan de estudios, e implementa acciones para potenciar la progresión oportuna.</p>	<p>23.1 Tasas de aprobación, repitencia, deserción y aprobación por curso de al menos 3 cohortes, según el tipo de estudiante (Por ejemplo: adulto trabajador, no trabajador, tiempo completo, tiempo parcial).</p>

	<p>23.2Tiempo promedio de graduación de las últimas tres cohortes de estudiantes</p> <p>23.3Normativas y políticas institucionales vinculadas con la retención estudiantil.</p> <p>23.4Estrategias y plan de acción para abordar los resultados del análisis de datos</p>
<p>24. La carrera ha definido requisitos pertinentes de graduación y los aplica de manera consistente.</p>	<p>24.1Requisitos de graduación y las modalidades de graduación según la normativa vigente.</p> <p>24.2Análisis de la pertinencia de esas modalidades para el perfil profesional académico.</p> <p>24.3Opinión del personal académico que dirige las modalidades de graduación sobre la pertinencia de los requisitos de graduación.</p> <p>24.4Opinión de los graduados sobre la pertinencia de los requisitos de graduación y las modalidades de graduación.</p>
DIMENSIÓN 4: Proceso educativo	
<p>25. Las estrategias de mediación pedagógica aplicadas en la carrera son coherentes con la naturaleza de la disciplina, el modelo educativo de la institución, el enfoque curricular de la carrera, la modalidad de los cursos.</p>	<p>25.1Modelo educativo</p> <p>25.2Enfoque curricular</p> <p>25.3Plan de estudios y programas de los cursos.</p> <p>25.4Descripción de la aplicación y coherencia de la estrategia de mediación pedagógica de la carrera donde se evidencie esta coherencia.</p>
<p>26. La carrera implementa acciones eficaces para el desarrollo del perfil académico profesional y los objetivos definidos en el plan de estudios.</p>	<p>26.1Programas de cada curso.</p> <p>26.2Datos y análisis con indicación del aporte de cada curso para el desarrollo del perfil académico profesional.</p> <p>26.3Opinión de estudiantes de último nivel y graduados sobre la eficacia de las acciones para el logro del perfil académico profesional.</p>
<p>27. La carrera desarrolla acciones eficaces para desarrollar capacidades de pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y de comunicación.</p>	<p>27.1Datos con indicación de las habilidades y destrezas que se busca desarrollar en cada curso.</p> <p>27.2Programas de cada curso.</p> <p>27.3Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.</p>
<p>28. La carrera desarrolla acciones eficaces para desarrollar capacidades para la utilización de sistemas de búsqueda de información y referencia, y su debida aplicación en trabajos escritos.</p>	<p>28.1Datos con indicación de las habilidades y destrezas para la utilización de sistemas de búsqueda de información.</p> <p>28.2Descripción de las estrategias para desarrollar habilidades para el uso de los sistemas de búsqueda de información.</p> <p>28.3Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.</p>
<p>29. La carrera promueve el desarrollo de habilidades suficientes para el uso ético de la información en la producción de trabajos o producciones de cursos y otros trabajos.</p>	<p>29.1Normativa para el uso ético de la información y mecanismos para detectar el plagio.</p> <p>29.2Opinión de estudiantes en torno a la orientación recibida para el uso de fuentes de</p>

	información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros,
30. El plan de estudios tiene contenidos suficientes para el desarrollo de las competencias interpretativas y comprensivas de investigación en el estudiantado.	30.1 Programas de los cursos que incluyen contenidos para el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes. 30.2 Evidencias del desarrollo de las competencias de investigación en los estudiantes.
31. La carrera promueve eficazmente el desarrollo de capacidades para la innovación.	31.1 Descripción de actividades tendientes a desarrollar capacidades para la innovación. 31.2 Productos específicos de las actividades de innovación y sus aplicaciones 31.3 Opinión de graduados en torno a si fueron preparados para la innovación.
32. Las modalidades de graduación son coherentes con la formación del estudiantado de acuerdo con los objetivos del plan de estudios.	32.1 Normativa institucional sobre las modalidades de graduación. 32.2 Definición e importancia de sus modalidades para el logro del perfil. 32.3 Procedimientos y rúbricas con que se evalúan la contribución individual del estudiantado en las modalidades de graduación.
33. La carrera cuenta con procedimientos eficaces que garanticen la supervisión, calidad y los derechos de propiedad intelectual en las diferentes modalidades de graduación	33.1 Mecanismos que utiliza la carrera para la supervisión de las modalidades de graduación. 33.2 Opinión de los graduados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la modalidad de graduación.
34. La carrera ejecuta la política y los mecanismos eficientes para promover el desarrollo de proyectos de investigación del personal académico en su disciplina, y la ejecución en soluciones específicas en su área disciplinar.	34.1 Análisis de las Políticas institucionales sobre la participación del personal académico en proyectos de investigación
35. La carrera cuenta con estrategias eficaces para estimular que los resultados de las investigaciones se compartan entre académicos y estudiantes, y se integren a la práctica docente.	35.1 Descripción de los mecanismos que permiten la comunicación entre académicos y estudiantes entorno a los resultados de las investigaciones. 35.2 Evidencias de incorporación de resultados de investigación en la práctica docente.
36. La carrera mantiene relaciones académicas pertinentes con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación en su campo disciplinar.	36.1 Informe con lista de vínculos con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación y los productos obtenidos de estas relaciones.
37. La carrera vela porque el estudiantado reciba y participe de la proalimentación oportuna y pertinente acerca de los resultados de las evaluaciones para el aprendizaje de los estudiantes.	37.1 Normativa de la evaluación para los aprendizajes de los estudiantes. 37.2 Opinión de las estudiantes acerca de si reciben proalimentación oportuna y pertinente entorno a los resultados de las evaluaciones que realizan.

38. Los resultados de la evaluación para los aprendizajes son eficaces para mejorar los procesos de formación de los estudiantes.	38.1 Informe de los mecanismos que utiliza la carrera para hacer uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en el mejoramiento de los aprendizajes.
39. La carrera cuenta con mecanismos eficaces para evaluar periódicamente que las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).	39.1 Políticas y mecanismos para evaluar el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas de los cursos (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda). 39.2 Evidencia de la aplicación de esta pauta. 39.3 Opinión de estudiantes en torno a si las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).
40. Los materiales y recursos didácticos (físicos y virtuales) empleados en los cursos de la carrera son pertinentes con los objetivos y contenidos de los cursos.	40.1 Muestras de los materiales didácticos de los cursos de diferente ciclo de la carrera. 40.2 Listado de bibliografía por curso. 40.3 Opinión del estudiantado, en relación con la pertinencia de los trabajos de campo, del material y recursos didácticos de apoyo producido, adaptado o asumido por la carrera.
41. Las técnicas e instrumentos de evaluación para los aprendizajes de los estudiantes son coherentes con los objetivos de aprendizaje y las estrategias de mediación pedagógica de los cursos.	41.1 Informe sobre la coherencia entre las técnicas e instrumentos de la evaluación para los aprendizajes utilizadas en los cursos y los objetivos, contenidos y estrategias de mediación pedagógica. 41.2 Los instrumentos de evaluación utilizados en todos los cursos.
42. La carrera cuenta con mecanismos eficaces para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.	42.1 Análisis de la coherencia de los materiales de evaluación de los aprendizajes. 42.2 Mecanismos para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.
DIMENSIÓN 5: Recursos y Servicios de Apoyo	
43. La carrera cuenta con recursos físicos, tecnológicos y servicios suficientes de acuerdo con los requerimientos del plan de estudios, el número, demandas y necesidades del estudiantado y las actividades que desarrolla.	43.1 Informe del estado de funcionamiento de equipos. 43.2 Datos de recursos físicos y tecnológicos disponibles y la cantidad de estudiantes que los utilizan. 43.3 Valoración de la cantidad, ubicación y estado de los recursos físicos y tecnológicos a que tienen acceso los estudiantes. 43.4 Opinión de estudiantes, personal académico y administrativo sobre la suficiencia de los recursos físicos y tecnológicos.

<p>44. La carrera cuenta con recursos suficientes para satisfacer las normas vigentes de higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos y atención a desastres naturales.</p>	<p>44.1 Plan de salud ocupacional y otra normativa atinente. 44.2 Plan de atención de emergencias 44.3 Plan para la atención de desastres naturales. 44.4 Opinión del personal académico y administrativo y del estudiantado sobre la higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos y atención a los desastres naturales.</p>
<p>45. La carrera gestiona eficazmente el mantenimiento y reemplazo de infraestructura y equipos.</p>	<p>45.1 Plan de mantenimiento y reemplazo infraestructura y equipos.</p>
<p>46. La carrera gestiona eficazmente las demandas de nuevos recursos tecnológicos y de laboratorio.</p>	<p>46.1 Estrategia para la atención de las demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.</p>
<p>47. La carrera demuestra que el personal académico y el estudiantado hacen uso eficiente de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.</p>	<p>47.1 Descripción de los mecanismos que usa la carrera hace un uso eficiente de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información. 47.2 Opinión del personal académico y el estudiantado sobre el registro de uso de recursos para el aprendizaje.</p>
<p>48. La carrera pone a disposición del estudiantado servicios de apoyo pertinentes para el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes.</p>	<p>48.1 Servicios de apoyo con que cuenta la carrera. 48.2 Opinión de estudiantes sobre la pertinencia de los servicios de apoyo.</p>
<p>49. La carrera cuenta con políticas institucionales de referencia y realiza acciones eficientes para alcanzar la igualdad de entre mujeres y hombres.</p>	<p>49.1 Políticas institucionales sobre igualdad entre mujeres y hombres; y hostigamiento sexual. 49.2 Evidencias de la aplicación de las regulaciones sobre hostigamiento sexual y acciones proactivas para su prevención. 49.3 Evidencias de medidas destinadas a estimular mutuo respeto entre hombres y mujeres y la comunicación inclusiva y no sexista 49.4 Opinión del personal académico y administrativo y estudiantes acerca de la eficiencia en la aplicación de las políticas y la normativa vigente sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la carrera.</p>
DIMENSIÓN 6: Gestión de la carrera	
<p>50. La carrera cuenta con un plan estratégico y planes operativos pertinentes para sustentar la planificación y ejecución de los procesos educativos.</p>	<p>50.1 Análisis de la pertinencia del Plan estratégico de la carrera. 50.2 Plan operativo anual vigente y su correspondencia con el Plan Estratégico.</p>
<p>51. La carrera cuenta con sistemas de información eficaces para apoyar el proceso de la gestión y toma de decisiones.</p>	<p>51.1 Descripción de los sistemas de información existentes. 51.2 Mecanismos para utilizar los sistemas de información en la toma de decisiones.</p>

<p>52. La carrera implementa procedimientos eficaces de verificación y resguardo de la información referida a los procesos académicos y a la declaración de cumplimiento de los requisitos de graduación.</p>	<p>52.1 Sistema de registro y resguardo de la información. 52.2 Estrategia para el cumplimiento de la Ley 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. 52.3 Políticas en materia de verificación, resguardo y eliminación de la información y de prevención de riesgos en el manejo de la información.</p>
<p>53. La carrera cuenta con mecanismos eficaces para la sostenibilidad de la calidad de la carrera.</p>	<p>53.1 Informe que describa el proceso de gestión de la sostenibilidad y mejora de calidad de la carrera.</p>
<p>54. La carrera proporciona al personal académico y estudiantil, información oportuna y transparente acerca de los elementos propios del proceso formativo.</p>	<p>54.1 Reglamentos y normas aplicables al personal académico y estudiantil. 54.2 Listado de medios de comunicación mediante los cuales la carrera proporciona información. 54.3 Descripción y muestras de los mecanismos por medio de los cuales se les informa oportuna y transparentemente las decisiones y acción, implementación en la mejora del plan de estudios 54.4 Opinión de personal académico y estudiantil acerca de la oportunidad, accesibilidad, transparencia y calidad de la información proporcionada.</p>
<p>55. La carrera cuenta con mecanismos eficaces de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades que emprende con dichos sectores.</p>	<p>55.1 Mecanismos y resultados de vinculación con el medio externo. 55.2 Informe sobre los resultados de los impactos alcanzados con los mecanismos de vinculación con los diferentes sectores. 55.3 Acciones concretas y sistemáticas que evidencien la incorporación y desarrollo de habilidades esenciales o blandas en el plan de estudios derivado de sus mecanismos de vinculación con el medio.</p>
<p>56. La carrera realiza acciones eficaces en procura de una gestión ambiental sostenible</p>	<p>56.1 Normativa aplicable a la carrera que regula la gestión ambiental sostenible de sus actividades educativas. 56.2 Informe de acciones relativas al logro de una gestión ambiental sostenible. 56.3 Informe de acciones de concientización sobre la gestión con la comunidad académica. 56.4 Opinión de docentes, estudiantes y administrativos sobre los esfuerzos por lograr una gestión ambientalmente sostenible de la carrera.</p>
<p>57. La carrera gestiona actividades académicas pertinentes en procura de su internacionalización</p>	<p>57.1 Normativa aplicable a la carrera que le brinda posibilidades para realizar actividades de internacionalización. 57.2 Informe de actividades de internacionalización que incluye intercambio académicos de</p>

	docentes y estudiantes, relaciones académicas de cooperación e intercambio internacional entre otras acciones realizadas.
--	---

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, desea que conste en actas su abstención.

Los miembros del Consejo plantean observaciones sobre el glosario y se otorga unos días para la recepción de nuevas observaciones que serán enviadas a la Directora Ejecutiva para su trámite en una próxima sesión.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, se retira a las 12:00 p.m, hora prevista para finalizar la sesión según convocatoria.

Artículo 10. Acreditación por conglomerados.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva plantea la necesidad de analizar la modalidad *Acreditación por Conglomerados* para lo cual remitió sobre el tema. Refiere que hay documentos del SINAES e insumos técnicos desarrollados donde se recogen los antecedentes y resultados de esta modalidad en el SINAES; sin embargo se han presentado inquietudes sobre los alcances de la definición otorgada al término *Conglomerados* y es necesario una revisión de de los mismos.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva hacer las gestiones correspondientes para presentar al Consejo una valoración de la aplicación de *Acreditación por Conglomerados* en el SINAES y, si procede, una propuesta de los ajustes, modificación o acciones complementarias en las cuales estén muy claros los requisitos y protocolos que deben seguirse para solicitar un proceso de evaluación con miras a acreditación, que involucre varias carreras. La propuesta además debe plantear lineamientos para el proceso de la evaluación externa y la presentación de los resultados de la misma de manera que los insumos sean suficientes para la decisión sobre la acreditación de cada una de las carreras participantes del proceso.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva